

**Resolución**

Nº 20/07207

**Expediente**

2019-81-1020-03327

**Fecha**

02/12/2020

**VISTO:** la situación actual relacionada con la emergencia sanitaria y los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional el 1º de diciembre del corriente;

**RESULTANDO:** que a fin de coadyuvar en la protección de la salud de la población en general, así como del funcionariado de la institución, el Gobierno de Canelones ha venido adoptando medidas para la continuidad de los servicios, al tiempo de salvaguardar la salud pública;

**CONSIDERANDO:**

I) que corresponde en esta instancia adoptar nuevas medidas y recomendaciones de acuerdo a la presente coyuntura, en consonancia a los lineamientos del Gobierno Nacional, asegurando la prestación de la totalidad de los servicios y cumpliendo con las pautas sanitarias impartidas por el MSP;

II) que las medidas a adoptarse estarán sujetas a continuo monitoreo de la evolución de la pandemia, a fin de realizar los ajustes que sean necesarios;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 36 Numeral 24, de la Ley Orgánica Nº 9515, el Decreto 93 y 94 de Presidencia y así como Resolución 54/2020 de CONASSAT (MTSS);

**EL INTENDENTE DE CANELONES****R E S U E L V E:**

**1.- DISPONER** la implementación de un sistema rotativo de trabajo presencial en oficinas y espacios cerrados, acompañado de la modalidad de trabajo a distancia, manteniendo la prestación de los servicios y atención al público a efectos de no resentir la calidad de los mismos.

**2.- ENCOMENDAR** a los Coordinadores de Gabinete, Direcciones Generales, Secretarías y Municipios la implementación y control de las medidas establecidas en la presente resolución, de acuerdo a las particularidades de cada servicio.

**3.- DISPONER** que en todas las oficinas y demás espacios cerrados, se mantenga la distancia mínima recomendada entre los puestos de trabajo, uso obligatorio de tapabocas, tanto para el funcionariado como para el público.

**4.- REFORZAR** las medidas de higiene y desinfección siguiendo los protocolos aprobados en el ámbito bipartito y las recomendaciones a nivel nacional.

**5.- MANTENER** en todos sus términos lo dispuesto en el numeral 6 de la Resolución 20/02621 de fecha 19 de mayo de 2020 con referencia a la exoneración de asistencia de funcionarios/as en situación de vulnerabilidad .

**6.- ENCOMENDAR** a la Dirección General de Tránsito y Transporte, Dirección de Contralor y Dirección

General de Deportes, garantizar el estricto control del cumplimiento de las normas dispuestas tanto por el Gobierno Departamental como el Gobierno Nacional en las respectivas áreas.

**7.- PROFUNDIZAR** la coordinación del trabajo de la Intendencia de Canelones en el CECOED (Sinae) para reforzar las líneas de actuación departamental y nacional disponiendo los recursos necesarios para las acciones que allí se dispongan.

**8.- DEROGAR** todas las disposiciones que se contraponen a la presente.

**9.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Direcciones Generales, Municipios, Dependencias, Secretaría de Comunicaciones a los efectos de que por intermedio de RRPP comunique a todos los funcionarios/as teniendo la más amplia difusión.- Siga a la Dirección General de Administración.-

**Resolución aprobada en Acta 20/00582 el 02/12/2020**

 **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

 **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**